DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de Julio de 1880.

NUMERO 725

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARRIO.

Se poue & las 6, y 21 minutos. Luna à las 8.2. m.

Viennes 23.—San Apolipario, obispo, y mártir, San Liberio.

CONTRENIEDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.-Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidados y 🕬 bernadores.

Editorial.

Revista Interior

El Exemo. Senor General Presidente. -- El H. Señor Ministro de Obras Públicas.---Circular.—Teatro.

Revista Exterior. Ventajas del proyectado Canal intermedi in

-Aproposito.

Seccion Científica é 🎉 🍪 💝 💝 trial.

Observaciones meteorológicas.—Carios remedio contra la viruela.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA. Julio 21.—Ayer á las 9 p. m. zarpó das, 2 tripulantes y al mando de su Don Pedro Zamora y Gutiérrez. Patron D. Portillo, en lastre y despachado por su mismo patron.

el pailebot colombiano "Darien," pro- ría Bermúdez. cedente de David, (Colombia); del por- 3.—En el juicio entre los Señores te de 16 toneledas, 5 tripulantes, 10 Basilio Castro y Pedro Salazar, se redias de navegacion y al mando de su vocó el auto apelado. Capitan M. Abrego. Trajo los siguien- 4.—Se aprobó la sentencia de 2ª tes pasajeros: Nicolas Jované, Esco-Instancia, en el juicio entre los Señolástico Romero y Ramon García. Car-| res Mariano Chaverri y Ramon Madri-| é inmediato al trapiche, otro rancho con | aseverado por aquel; á que los atestados ga, 34 novillos, 4 bultos carne salada y gal.

ral Cañas" regresó del Bebedero ayer mente Quesada. á las 7 p. m. Pasajeros: José Palomo, | 6.—Eu la causa contra Rafael Chá-Manuel Tharguen, Pilar G. de Ortiz; ves Jiménez, por abigeato, se proveyó de carga, 680 libras.

Puerto de Limon

NTRADAS Y SALIDAS.

Julio 12.—La Balandra Nicaragüenze "Prima-Donna," procedente de Parismina, fondeó en este puerto á las 10 a. m. de hoy, al mando de su Capitan Señor Luis Martínez; en buen estado de sanidad, de 12 toneladas, 4 tripu-En este dia sale el Sol á las 5, 51 minutos lantes, 1 dia de mar, travendo 5963 li-Sale la bras de hule y á la consignacion del ! Señor Juan F. Reeve.

La misma Balandra se hizo á la vela á las 4 p. m. del dia siguiente con destino á San Juan del Norte, llevando la tripulacion que trajo, 5963 libras de hule y despachado por el referido Señor Reeve.

Julio 13.—La Balandra Nicaragüense "Luisa," procedente de San Juan del Norte, fondeó en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando y consignacion de su Capitan Señor P. Bonilla; en buen estado de sanidad, de 3 toneladas, 2 tripulantes, 2 dias de mar y trayendo mercaderías.

La misma Balandra se hizo á la vela á las 4 p. m. del siguiente dia con destino á Parismina, llevando la tripulación que trajo, mercaderías y despachada por su respectivo Capitan Senor Bonilla.

Julio 18.—El vapor ingles "Don," ancló en este puerto á las 12 m. de hoy, al mando de su Capitan Señor Woolwad, en buen estado de sanidad, trayendo 125 tripulantes, 1 dia mar, mercaderías en transito, á la consignacion del Señor Reeve, y con procedencia de San Juan del Norte.

El anterior vapor zarpó á las 4 p. delito. m. de hoy, al mando de su Capitan Woolward llevando los tripnlantes que trajo, de pasajeros, á los Señores Don Juan F. Reeve, Senor Crompton y Señora, Señor Juan Moragas, Señor Stugla y 55 de cubierta; de carga, mercaderías y productos del país y despachada por el referido Señor Reeve

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera

Juéves 22.

1.—Se mandó introducir á la oficina, el Bongo Nacional "Boruca," con des- el juicio entre la Señora Petra Chavartino á Boruca, del porte de 2 tonela-jría y González, Don Pedro Ulloa y

2.—Se déclaró la primera desercion, contra Don José Monge Esquivel, en Julio 21.—Hoy á las 8 a. m. ancló el juicio que sigue con Don José Ma-

Julio 22.—El vapor correo "Gene- entre Don Juan Fernández y Don Cle-

autos.

7.—En la causa contra Eduviges López (Nicaragua), se proveyó autos.

8.—En la causa contra Alejandro Rodríguez, por heridas, se dictó el mismo proveido.

9.—Igual proveido se decretó en la causa contra Miguel Sancho, por el delito de homicidio.

San José, Julio 22 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, dictado en la instruccion seguida por la muerte del Señor Manuel Sa-

2.—El mismo decreto recayó en otra instruccion, sobre prostitucion y rapto. 3.—Se proveyó autos en una instruc-

cion por herida dada á Martin Calvo. tisiete del corriente, en la queja del | Señor Rafael Calvo, contra el Alcalde suplente de la Union.

5.—En la causa seguida contra Mercédes Montoya, por heridas, se aprobó el auto de sobreseimiento de 1º Instancia.

Zamora Aguilar, contra Don Clemente en atencion á que el cuerpo del delito de Cordero Rójas, se revocó el anto apelado, declarando inadmisible la excepcion de compensacion, sin especial condenacion en costas.

7.—Se decretó autos en la causa contra Rafael Mora, por abigeato.

la causa contra Jesus Rójas, por igual | do á la esposa de Rójas, quien advertida

9.—En el juicio verbal ejecutivo entre los Señores Gregorio Várgas y Leon Castillo, se señaló para la vista, el veintiocho del corriente.

San José, Julio 22 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional

En causa criminal seguida de oficio contra el Señor Francisco Rójas y Mora, ma- | guarapo, la hornilla y los ranchos no son yor de edad, casado, agricultor y vecino objetos monopolizados, siendo posible y del Puriscal, por el delito de destilación aun cierto que el acusado no sea dueño ni de aguardiente clandestino, resulta:

de testigos aprehendieron en la cocina de ter y de responder ante la ley, de ese y de la casa de Rójas, en la mañana del vier- cualquier otro hecho criminal, no puede nes diez de Octubre del año próximo pa- sostenerse legalmente hablando que Rójas sado, dos botellas con resto de aguardien- por esos datos sea autor de la destilacion; te clandestino, segun el juicio pericial, en a que la declaracion de Ramon Rójas, por momentos en que la esposa de aquel lo sí sola no basta para justificar la fabricaderramaba en un caldero de agua, y al no- cion, pues nunca la declaracion de un sólo tarlo los guardas le echaron mano.—Pa- testigo ha merecido fuerza legal de plena saron luego registro en las labranzas de prueba y mucho ménos la de éste tachado Rójas y hallaron al pié de un yurro de a- de imbécil, así en esta como en otras caugua, á alguna distancia de la casa, un sas pendientes ante el infrascrito en que rancho dentro del cual había una canoa figura con tal carácter, tacha que si bien con guarapo y una hornilla, y siguiendo la ino está satisfactoriamente acreditada cohuella desde el rancho al trapiche de Ró- mo hubiera podido quedar con el reconojas, encontraron tambien dos canoas, una cimiento médico, al ménos sirve para crear llena de guarapo fermentado y otra vacía, la duda sobre la veracidad ó falsedad de lo un fogon y una canoa vacía, presumiendo aducidos por Rójas, concurren á favorecer 2 bultos queso. Consignado á N. Peña. | 5.—Se decretó traslados en el juicio que el guarapo de que estuvo provista se su intento, pues convienen en calificar de había destilado ya.—A más de los testigos lavadero á una de los ranchos, y de auxi de la aprehension declara Ramon Rójas, liar del trapiche al otro, cocinando y haafirmando que ha visto en meses pasados ciendo café en aquel, miéntras se está moá Francisco Rójas, destilar aguardiente. | liendo la caña en el trapiche, así como el

jetos, pero niega tener conocimiento de la beber la familia, y de no saber que Rójas

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica

fabricacion de que aquellos dan muestras, y sostiene que el primer rancho es un lavadero público, por lo cual no es extraño que exista hornilla y cenizas en el fogon: que el otro rancho se construyó para desahogo del trapiche, pues allí en las noches de molienda se hace café y la comida de los trabajadores: que el guarapo hallado en las canoas es resto del que frecuentemente deja para baber la familia cuando excede al que puede contener la paila; y que aquel ya estaba abandonado por fermentado: que él jamas ha destilado aguardiente y mucho ménos lo haría en puntos tan visibles y expuestos á la inspeccion de los vecinos, como aquellos en que estaban los ranchos: que él no sabe nada relativo al aguardiente aprehendido á su esposa Salvadora Alpízar, de cuyo delito ella responderá.—Concluye tachando al testigo Ramon Rójas, como demente ó imbécil y pide en prueba reconocimiento médico, que no se efectuó por ignorarse el paradero de Rójas.—Entônces produjo la de empíricos, ó sea declaracion de testigos co-4.—Se señaló para la vista, el vein- nocedores de aquel, que recibidas desde fs. 23 á la 26 resultan conformes en afirmar todos que Rójas es como imbécil, pues tan pronto dice una cosa como la contradice, y que tal es el concepto en que generalmente es tenido en el vecindario. El procesado ademas adujo prueba testifical para probar todo lo que queda ántes relacionado y resultó afirmativa y confor-6.—En la ejecucion de Don Luis me á su intencion.—El infrascrito Juez, destilacion está probado con el hallazgo de aquellos objetos, el aguardiente aprehendido y reconocido á fs. 4 y el atestado del testigo Ramon Rójas; á que aunque los objetos aprehendidos, el lugar en que se hallaron las canoas con guarapo, la fermentacion de éste, su crecida cantidad y 8.—Tambien el mismo proveido en aun el aguardiente clandestino aprehendidel peligro que corría su marido con la presencia de los guardas se propuso hacerlo desaparecer, derramándolo dentro del agua como lo habría conseguido si aquellos no se lo estorbaran, apoderándose del frasco y la botella con un resto de aquel líquido que sostiene Rójas ser de su propia mujer para esquivar su responsabilidad y hacerla pesar sobre aquella: que tales datos ofrecen la conviccion moral más profunda de ser Rójas autor del delito porque se le juzga; pero como no constituyen sin embargo la prueba legal de su delincuencia, pues aparte de que las canoas, el tenga conocimiento del aguardiente apre-Que los guardas del Gobierno asociados hendido á la esposa, y ésta capaz de come-Rójas confiesa la existencia de esos ob- hecho de dejar por lo comun guarapo para

providencia.

San José, Julio 13 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES

Por convenio de partes, y para facilitar la particion de los bienes de la finada Matos cuarenta y tres, asiento número uno, y que se describe así: casa de habitacion, ochenta pesos. El que quiera comprarla, comparezca, admitiéndosele la postura que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º-Heredia, Julio 20 de 1880. José M. Viquez.

1. N. Hidalgo.—P. R. Benavides.

A las doce de los dias reintiocho, reintinueve y treinta del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, treinta y un lotes de tierra en que está dividido parte del terreno de BIRRIS, perteneciente al Hospicio de Huérfanos de esta Ciudad, situado en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este Canton, los cuales se describen así: Lote nº 1º—Seccion 1º comprensiva de una manzana, nueve mil ochocientas varas cuadradas, siendo seis mil varas de potrero de 1ª clase, y una manzana, tres mil ochocientas ochenta varas cuadradas de monte de 2º y 3º, lindante: Norte, camino de Peor es Nada en medio, con terreno de la misma finca: Sur y Oes-Jesus Rivas: Este, con la seccion 2°-Secmil doscientos noventa y nueve varas cuacuenta y nueve varas de potrero y de 1º.

fabrique aguardiente, no obstante que ape- potrero de 14, 24 y 35 el mismo número de plano respectivo, con el número lote 14, la base; y en caso de no convenirles, les sar del concepto emitido por esos testigos, varas enadradas de la anterior, y linda: comprensiva de dos manzanas, dos mil será reconocido por el rematario, el valor esos ranchos no tenían aquella exclusiva Norte, camino Peor es Nada en medio, ter- seiscientas varas cuadradas, siendo dos del trabajo que allí tenga.....Quien quisiededicación cuando ellos se encuentra gran | reno de la misma finca: Sur, rio Birris en | terceras partes de 1ª clase, y una | tercera | re hacer postura, comparezca | que | se | le cantidad de guarapo en fermentación que medio, terreno de Jesus-Rívas: Este, con de 2ª, poblado de potrero y cerrado á par-admitirá la que haga, siendo arreglada. no podía servir para otra cosa que para la sección 42; y Oeste, con la sección 22- te, que linda por todos sus vientos, con destilar agnardiente; à que en tal estado Seccion 4º marcada en el plano respect potrero de la misma finca.—Seccion 6º Cartago, Julio 5 de 1880. del procedimiento no puede un Juez con tivo, con el número lote 4, comprensiva marcada en el plano respectivo, con el núreposada conciencia condenar' al cucausa- de tres manzanas, tres mil ciento ochenta | mero lote 15, comprensiva de seis manzado como autor de un delito de pena cor- varas cuadradas, tiene cultivado y de 1º nas, ocho mil varas cuadradas, y su clase poral, ni declarario irresponsable de un he- clase, cuatro mil ochocientas cuarenta va- es de 1ª, 2ª y 3ª, en montaña, y linda: cho que moralmente aparece ejecutado por ras cuadradas, y de montaña de 2ª y 3ª Norte, con montaña y zocola de la misma aquel; y á que hallado el aguardiente clase, dos manzanas, ocho mil doscientas finca: al Este y Sur, potrero de la misma ciandestino en poder de la esposa de Ròjas. | cincuenta y ocho varas cuadradas, y linda: | finca; y Oeste, rio Birris.—Seccion 7? negado por éste el conocimiento del hecho, Norte, camino de Peor es Nada en medio, marcada en el plano respectivo, con el cabe deducir contra ella la responsabilidad | terreno de la misma finca: Sur, rio Pirris | número lote 16, comprensiva de diez manpenal que corresponda en el juicio que al en medio, idem de Jesus Rívas: Este, con zanas, siete mil varas cuadradas en potrediente claudestino; por sentencia dictada con la seccion 3º-Seccion 5º marcada vientos, con terreno de la misma finca, á las doce del dia diez de Noviembre últi- en el plano respectivo, con el número lote con su entrada al lado Este, y su calidad mo y con presencia de los artículos 701 y | 5, comprensiva de nueve manzanas, ocho | es de 1º y 2º clase.—Lote 1º P, com-884, Código de Procedimientos, absuelve mil cuatrocientas varas cuadradas, con prende una área de veintiseis manzanas, de la instancia al Señor Rójas por el ex- una pequeña parte desmontada y el resto dos mil ochocientas varas cuadradas de presado delito, mandando testimoniar las en montaña fuerte, y su calidad es de 1ª, 2ª potrero, siendo su clase de 1ª y 2ª, y linda piezas conducentes para el juzgamiento de y 3º clase por iguales partes, y linda: Norte, por todos sus vientos, con terrenos de la la Señara Salvadora Alpízar, en averigua- camino de Peor es Nada en medio, terreno misma finca, y tiene su entrada al lado [clandestino; siendo las costas de oficio.— cada en medio, con la seccion 6ª del mis- de dos manzanas, cuatro mil varas cuadra-Elevados los autos en consulta al Tribunal mo terreno; y Oeste, con la sección 4?--- das, y su clase es una décima parte de 1ª; Junio próximo pasado.—Devuelta la cau- fiene una quinta parte de 1º, y custro de Peor es Nada.—Lote 18 B, comprensa á esta oficina, quedó ejecutoriada la quintas de 3º clase, todo en montaña, y sivo de dos mil seiscientas varas cuadralinda: Norte, camino de Peor es Nada en das, linda por todos sus vientos, con termedio, terreno de la misma finca: Sur, rio reno de la misma finca, y con su entrada de Birris en medio, terreno de Jesus Rí- al Sur, está desmontado y de 1º clase. vas y Ambrosio Menéses: Este, con la Lote 19, comprende una manzana, siete la quebrada de la Cascada en medio, y la | dradas, siendo de 1º clase, y en potrero seccion 5*--Seccion 7" marcada en el seis mil doscientas cuarenta varas cuadraplano respectivo, con el número 7, com- das; y en montaña de 2º clase, una manría Joséfa Arroyo y Cháves, se venderá prensiva de nueve manzanas, seis mil cua- zana, mil seiscientas cincuenta y ocho vapor éste Juzgado, y en el mejor postor, á trocientas setenta varas cuadradas en ras cuadradas, y linda por todos sus vien-Propiedad, Partido "Oriental," en el to- dradas, y cinco manzanas, ocho mil varas comprensivo de diezy nueve manzanas, cuay siete, bajo el número once mil quinien- en medio, terreno de la misma finca: Sur, | 2ª y 3ª, y linda por todos sus vientos, con rio de Birris en medio y terreno de Am- terrenos de la misma finca.—Lote 21, brosio Menéses: Este, quebrada en medio, comprensivo de diez manzanas, nueve mil tes; ubicada en un terreno plano, regular, va de seis manzanas, doscientas varas cua- de la misma finca.-Lote 22, comprencion 8º, quebrada en medio: Este, quebra- de 2º, y linda por todos sus vientos, con da de las Lomas en medio, y terreno de terrenos de la misma finca.—Lote 25,

Juzgado de Hacienda Municipal de

MANUEL RAMÍREZ.

Andres Quiros.-L. Camaño.

EDICTOS.

SOLON BONILLA, Juez Civil y de Comercio en 1º Instancia de esta Provincia.

Hago saber á los Señores Tranquilino efecto se promueva por depósito de aguar- la sección 5ª de la misma finca; y Oeste, ro bien cultivado, y linda por todos sus Pórras, Bruna, Dionisia, Alejo, Sebastian, Jerónimo, Mª y José Rójas Murillo, mayores de edad, vecinos de esta Provincia, viudo el primero, casados los demas, agricultores los varones y de oficios domésticos las mujeres: que en el juicio ejecutivo que les ha establecido Rafael Cámpos Carbajal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Provincia de Heredia, en cion del delito de depósito de aguardiante de Jesus Rívas: Este, quebrada de la Cas- Sur.-Lote 18 A, comprende una área concepto de albacea testamentario y heredero legítimo de Pedro Cámpos González, que fuè mayor de edad, casado, agri-Superior de Hacienda, sué consimada es- Seccion 6º comprénsiva de diez manza- dos décimas de 2º y siete décimas partes de cultor y vecino del barrio de San Franta resolucion en todas sus partes, á las nas, mil varas cuadradas y marcada en el 3ª, linda: Norte y Qeste, con terreno de la cisco de Heredia, contra el primero, como cuatro de la tarde del dia veintiocho de plano respectivo, con el númaro lote 6, misma finca; y al Este y Sur, con camino viudo y contra los demas como herederos únicos de Ramona Murillo González de Pórras, que fué mayor, casada, de oficios demésticos y vecina de la Villa de Atènas de esta Provincia, se ha proveido el auto que dice así: Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia, á las doce del dia seccion 7ª del mismo terreno; y Oeste, con mil ochocientas noventa y ocho varas cua- diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta. Por presentado con el poder, ejecutoria y certificacion que acompaña, como lo pide; certifiquese el primero á pud acta, y devuélvase original, teniéndose por parte en estos autos al Licdo. Don Bernarlas doce del lunes veintiseis de este mes, montaña, tiene de 2ª clase tres manzanas, tos, con terrenos de la misma finca, tenien- do Soto, en representacion de Rafael Cámuna finca, inscrita en el Registro de la ocho mil cuatrocientas setenta varas cua- do su entrada al lado Sur.-Lote 20, pos Carbajal, heredero y albacea testamentario de Pedro Cámpos González: mo ciento ochenta, al fólio quinientos diez | cuadradas de 3º, y linda: Norte, camino | tro mil varas cuadradas, su clase es de 1º, | agrégunese la ejecutoria y certificacion presentadas: certifiquese en estos autos el instrumento que encabeza el juicio principal número 705, iniciado el 19 de Agosto de ocho varas de frente, por cinco de fon- con terreno baldío; y Qeste, con la seccion varas cuadradas, y su clase es un cuarto del año pasado, que se halla á los folios do, y ademas un caedizo, de paredes de 6º-Seccion 8º marcada en el plano res- de 1º, un cuarto de 2º y dos cuartos de 3º, uno y dos de que se hace mencion en este adobes, madera labrada y redonda en par- | pectivo, con el número lote 8, comprensi- | y linda por todos sus vientos, con terrenos | escrito; y en cuanto a lo principal, de acuerdo con las leves citadas, con presencomo de diez y seis varas de frente, por dradas de pura montaña, de 2ª y 3º clase, sivo de treinta y una manzana, cinco mil cia de la ejecutoria referida, no habiendo ocho de fondo, dedicado al servicio de la y linda: Norte, camino de Pcor es Nada en varas cuadradas, su clase es de 1º, 2º y 3º, cumplido los herederos de Kamona Muricasa, situado én la segunda manzada al medio, terreno de la misma finca: Sur, y linda por todos sus vientos, con terrenos llo de Pórras, Señores Tranquilino Pór-Norte de la Iglesia Parroquial de esta terreno baldío: Este, camino de Peor es de la misma finca.—Lote 23, comprensi- ras, viudo de la vendedora, Bruna, Dio-Ciudad; Distrito y Canton primeros de Nada en medio, terreno de la misma finca; vo de trece manzanas, cinco mil varas nísia, Alejo, Sebastian, Jérónimo, María esta Provincia de Heredia. Linderons y Oeste, con idem idem.—Seccion 9º | cuadradas, su clase es de dos cuartos de y José Rójas Murillo, herederos de la mis-Norte y Oeste, con propiedad de Don Pe- marcada en el plano respectivo, con el nú- 12, un cuarto de 22 y un cuarto de 32, está ma vendedora, con lo mandado en la misdro Zamora: Sur, con id. de Doña Sinfo- mero lote 9, comprensiva de tres manza- en montaña, y linda por todos sus vientos, ma ejecutoria, otorgando, la escritura púrosa Zumbado; y Este, calle en medio con has, cinco mil trescientas varas cuadradas, con terrenos de la misma finca.—Lote blica de venta á que se refiere, previénese id. de José Cortés. Valorada en ciento de montaña de 2º y 3º clase, linda: Norte, 24, comprensivo de tres manzanas, ocho a dichos Señores lo verifiquen dentro del camino de Peor es Nada en medio, y ter-|mil ochocientas diez varas cuadradas, su término de veinte dias, á contar del dia de reno de la misma finca: Sur, con la sec-| clase es de dos 3as partes de 1a, y una 3a | la citación correspondiente, por medio del periódico oficial, bajo las penas del artículo 2º del Decreto de 27 de Diciembre de los herederos de Don Eusebio Ortiz; y comprensivo de siete manzanas, siete mil 1879, si no lo verifican.-Solon Bonilla.-Oeste, camino Peor es Nada, y terreno de ochocientas noventa varas cuadradas, su Roberto Soto.—Leonídas Alfaro.—La finla misma finca.—Lote 2º, seccion 1º clase es de 1º, plano, y linda por todos ca de que se trata, se compone de diez marcada en el plano respectivo, con el nú- sus vientos, con terrenos de la misma fin- manzanas de terreno, próximamente, simero lote 10. llamado de las Máquinas, ca.—Lote 26, comprensivo de seis mant tuada en el harrio de Mercédes de la Vicomprensivo de tres manzanas, mil seis- zanas, ocho mil seiscientas varas cuadra- lla de San Ramon de esta jurisdiccion, cientas veinte varas cuadradas, desmonta- das, su clase es de 1º, 2º y 3º, y linda por Distrito 4º, Canton 2º de esta Provindo casi en el todo, lindante: Norte, con todos sus vientos, con terrenos de la mis-cia, de agricultura y montes, lindanterreno de la misma finca, en potrero: Sur, ma finca.—Lote 27, comprensivo de diez te: Norte, propiedad de Pedro Cámpos y camino de Peor es Nada en medio: Este, y ocho manzanas, siete mil varas cuadra- María Rójas: Sur, id. de Ramona Murillo: con un manantial en medio, y terreno de das, su clase es de 12, 22 y 32, y linda por Este, id. de Pedró Cámpos; y Oeste, id. la misma finca; y al Oeste, con el río de todos sus vientos, con terrenos de la mis- de Jerónimo Vàsquez, Ramona Rójas y Birris.—Seccion 2º marcada en el pla- ma finca.—Lote 28, comprensivo de sie- Cayetano Rodríguez, calle pública en meno respectivo, con el número lote 11, com- te manzanas, seis mil ochocientas varas dio. El lindero Norte, es quebrada en meprensiva de cuatro manzanas, siete mil cuadradas, y su clase es de 1º, 2º y 3º, y dío. Este terreno es porcion de otro mavaras cuadradas de potrero, y su calidad línda por todos sus vientos, con terrenos vor y ocupa parte del líndero Oeste del es una octava parte de 1ª clase, y siete de la misma finca.—Lote 29, compren- que se describe así: terreno de agricultura octavas de 2º, y linda: Norte, con potrero sivo de diez y ocho manzanas, ocho mil cien y montes, con una paja de agua que corre de la misma finca y la casa: Sur, con la varas cuadradas, su clase es de 1*, 2* y 3*, por su centro de Oeste á Este, sito en el seccion 1" del lote 2º: Este, con un ojo de y linda por todos sus vientos, con terrenos barrio de Mercédes en la Villa de San Rate, rio de Birris en medio, con terreno de agua, y potrero de la misma finca; y Oes- de la misma finca.—Lote 30, compren- mon, Distrito 4º, Canton 2º de esta Prote, con potrero de la misma finca.—Sec-| sivo de veintiocho manzanas, tres mil va- | vincia, lindante: Norte, propiedad de Racion 2º marcada' en el plano respectivo, cion 3º marcada en el plano respectivo, ras cuadradas, su clase es de 1º, 2º y 3º, fael Quesada, Cayetano Rodríguez, Pedro con el lote número 2, comprende sieté con el número lote 12, comprensiva de y linda por todos sus vientos, con terrenos Cámpos y María Rójas: Sur, id. de Remídos manzanas, siete mil varas cuadradas de la misma finca; bajo las condiciones si- gio Rójas, Santiago Montoya y Silverio dradas, siendo cuatro mil ochocientas cin. | de potrero frente á la casa, y que linda por | guientes: 12-Todo rematario está en el Rodríguez, quebrada grande en medio: todos sus vientos, con potrero de la mis-|deber de dar fiador abonado que responda | Este, id. de Rafael Quesada, Fulgencio y clase, y tres mil cuatrocientas cuarenta | ma finca, al lado Sur.—Seccion 4º mar. | por cl valor del lote ò lotes que tome, que- | Sebastian Rójas; y Oeste, id. de Jerónimo varas cuadradas en montaña de 2º y 3º cla- cada en el plano respectivo, con el núme- dando á la vez éstos hipotecados hasta su Vásquez, Ramon Rójas, Cayetano Rodríse, lindante: Norte, camino Peor es Nada | ro lote 13, comprensiva de cuatro manza- | pago: 2ª-El precio de cada lote será, en | guez, calle pública en medio, con id. de en medio, con terrenos de la misma finca: nas, ocho mil setecientas varas cuadradas, la parte de potrero, á \$ 80, primera clase: Remígio Rójas; de sesenta manzanas de Sur, rio Birris en medio, terreno de Jusus contiene un potrero, de 1ª clase cuatro la montañosa, á \$ 50, \$ 40 y \$ 25 respectiales á la muerte de su esposo José Róde la misma finca; y Oeste, con la seccion das, y en montaña de 3ª clase, siete mil tivamente: 3º—El pago se hará por duo- jas, libre de gravámenes, inscrito en el 1º ántes deslindada.—Seccion 3º mar varas cuadradas, y linda: Norte y Este, décimas partes adelantadas cada semestre. Registro general de la Propiedad, folio secada en el plano respectivo, con el nom- con terrenos de la misma finca; y por el Los poscedores ó arrendatarios de los lotes senta y siete, tomo ciento cincuenta y seis, bre de lote número 3, comprensiva de la Sur y Oeste, rio Birris, con sú entrada al marcados con los números 5, 6, 24, 27, 28 finca número diez mil ciento treinta y siemisma área que la anterior, riene igual en lado Este.—Seccion 5º marcada en el y 29, tienen el derecho de comprarlo por te, inscripciones números uno y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia de Alajuela. A las doce del dia diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta.

> SOLON BONILLA. Roberto Soto.—Ismael Caicedo.

YO ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 1º Civil y de Comercio en primera Instancia de esta Provincia,

Hago saber á los Señores Manuel Alvarado, vecino de Paris, Concepcion Pinto, de San Francisco de California, María E. de Quesada, Eudosia Q. de Madriz, Otto J. Hubbe, Banco Nacional, Pedro Manau y C., F. Esquivel y C., Remigio Pinto, E. Romosser y Ca vecinos de esta Republica, que en la cesion de bienes hecha por el Señor Don Josè Antonio Pinto, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado 1º en 1ª Instancia Civil gidor de que ha estado investido; y que en imprueba el articulo 5 c del acta de veintioy de Comercio. San José, á las doce del fal concepto, rinde á esta Corporacion las más cho de Abril último, en que se mandó pagar dia veintiuno de Julio de mil ochocientos expresivas gracias por la ilimitada confianza al Ex-Regidor Don Reginaldo Quiros, la suochenta. Por parte à Don Manuel Feli- y asecto sincero que en toda ocasion se le ha ma de cincuenta pesos del Tesoro Municipal, pe Quiros.—Acéptase en cuanto há lugar dispensado, no obstante la insuficiencia de por valor del proyecto de Reglamento de Conen derecho, la cesion de bienes que hace el Licdo. Don José Antonio Pinto..—Scnálase el término de treinta dias á los acreedores del interior, para que se presenten á hacer valer sus derechos; y noventa dias, á los del exterior, con igual objeto.-Hágase esta citación por edictos en el Diario Oficial, y por tres veces.—Nómbrase depositario al Licdo. Don Aniceto Esquivel.—Comparezca á su aceptacion.— Podrá vender este, los vienes sujetos á desmejoras ó pérdidas por la demora, á precios corrientes, y con cuenta y razon.--Comisiónase al Señor Alcalde 1º de esta tente, el profundo sentimiento con que la Mu- de china, y siete planchas de zinc, que se ne-Ciudad, para practicar los inventarios, y hacer la entrega de los bienes al deposi- Cuerpo; y al mismo tiempo, el más vivo re- de esta Ciudad.-Comuníquese al Tesorero. tario.—Agrèguense los documentos.--Quedan emplazados los acreedores, para que el apercibimiento de que si no comparecen, tendrán que pasar por lo que los presentados resuelvan en juntas generales, ó por mi en su caso.—Angel Auselmo Castro.—Ricardo Jimènez.—Luis Arroyo.

Es conforme.

San José de Costa-Rica, Julio 22 de 1880. ANGEL ANSELMO CASTRO.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores é interesados en los bienes dejados por defucion de la Señora María Josefa Rodrimortual á que se ha dado principio.

Juzgado primero por ministerio de ley. Alajuela, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta.

J. M. SANDOVAL.

Gumercindo Jinesta. J. M. de Oca.

los herederos, legatarios, acreedores y de- cuelas de este Canton. mas personas que se consideren con derecion del Señor Vicente Leon, para que oficio dirigido por el Honorable Señor Secredentro de nueve dias comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortual á que he dado principio-

Juzgadolº de la Villa de Escasú, Julio 19 de 1880.

JESUS ROLDAN.

Manuel Mata. Salvador Fernández.

Por el presente llamo y emplazo á todas las personas que en calidad de herederos, acreedores y legatarios, se conside-Prudencio Moráles y Zamora, para que dentro de quince dias, comparezcan á hacer uso de sus derechos en la mortual á que he dado principio.

Juzgado 3º Heredia, á las diez del dia 20 de Julio de 1880.

> José M. Víquez. N. Hidalyo. P. R. Benavides.

deducir en la mortual de la Señora María Concepcion Cámpos de Muñoz, que fué mayor de edad y de este vecindario; para que dentro del término de ley se presenten á legalizarlo; á cuya mortual se ha dado principio.

Juzgado 2º Atéras, á las doce del dia 20 de Julio de 1880.

José Varela.

Trango. Pórras. Jerónimo Rójas.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 36* ordinaria, celebrada por Municipalidad del Canton de San prema relacionada. José, à las cuatro de la tarde del dia quince de Junio de mil ochocientos ochenta.

Várgas, los Regidores Quesada G., Monge y Tréjos, se dispuso:

bó y firmó.

Art. 2 - En vista de la exposicion que se acordó archivarlo. con fecha de hoy, ha dirigido á este Despacho sus modestas aptitudes. Y atendido á que el tabilidad Municipal, formulado por el mismo, que otros califican de ilusiones. Señor Quiros en su carácter de Regidor y en se acordo archivarlo. del sistema de contabilidad municipal; y con | Comuíquese al Tesorero. la composicion y reparacion de calles y caminicipalidad ve su separación, del seno de esteconocimiento por los interesantes y utilísimos servicios que durante el ejercicio de su encartereses de este Canton.

Regidor Don Telésforo Alfaro, solicita licen- tiempo necesario.—Comuniquese al Tesorero.

Máximo Rójas, y los Scuores Inspector de níquese al Tesorero. Escuelas de esta Provincia, y examinadores | Siendo las siete de la noche del mismo dia, Don Demetrio Sanábria y Don Silbiano Ma- se levantó la sesion. taméros, nombrado en subregación de Don Juan Tréjos, el Señor Presidente de este guez y Víquez, que fuè de este vecindario, Cuerpo, anunció que debía procederse al acto José, Junio de 1880. para que dentro del término legal, ocurran | de que se trata.-En seguida el Inspector y à deducir sus dereches en la respectiva examinadores, interrogaron al sustentante, sobre les diverses names que constituyen la enseñanza primaria inferior, que contestó satistactoriamente; terminado el acto, se procedió á la votacion, y hecho el escrutinio, resultó aprobado.—En consecuencia, atendida la tierna edad del opositor y sus aptitudes para el desempeño del Magisterio, se acordó: reservar su nombramiento para colocarlo con el earacter de Ayudante, en la primera va-Por el presente cito, y emplazo á todos came que se presente, en alguna de las Es-

tario de Estado en el Despacho de Instruecion Pública, por el cual se participa á esta bestias. Corporacion, que el Inspector General de Escuelaz de la República, en virtud de las repetidas quejas que se le han dado por la falta de puntualidad en el pago de los alquileres de las casas ocupadas en el servicio de la instraccion primaria de este Canton, y el mo- blicacion. biliario indispensable para el aprendizaje de los niños, solicita del Supremo Gobierno, la emision de enérgicas medidas, que eviten tun penosus contratiempos; r éste á su vez, excita á esta Corporacion, para dictar las proren con derecho á los bienes del finado videncias conducentes a evitar dificultades que embaracen la buena marcha de la educacion. Llamado en consecuencia, el Tesorero general de Propios del Canton, par que exponga las causas que kayan dado lugar á la falta del pago relacionado, contestó: que por virtud de orden Suprema emitida por el Honorable Scnor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, en diez y siete de Setiembre de 1877, se mandó pagar de preferencia á cual- zacion legal, esta Gobernacion ha acordaquiera otra deuda Municipal, el sueldo de los do convocar á los individuos de la Her-Por el presente cito y emplazo á las de la casa de Reclusion; y que a consecuencia personas que se crean con derecho que de la escaséz de fondos que desde algunos anos atras se ha hecho sentir en este Canton. ha habido necesidad de demorar várias veces el pago de las demas dendas que no procedan del salario de los serenos ó de la ministracion. alimentacion de los expresados reos. En visra de lo expuesto, se acordó: contestar al Su-

premo Gobierno, por medio del Señor Gober-

nador de la Provincia, que la Municipalidad no ha tenido culpa en la demora de que se trata, y que en vista de tal emergencia, ordenará en lo sucesivo al Tesorero, invierta exclusivamente el fondo de instruccion en los objetos á que ha sido destinado por la ley de su creacion; si el Poder Ejecutivo se digna disponer que la preferencia á que alude la resolucion Suprema citada por el Tesorero, debe circunscribirse solamente á los fondos de Propios y de Policía del Canton.-Al efecto, se le dirigirá copia autorizada de la Orden Su-

Art. 6 = Leida la nota del Gobernador de esta Provincia, en que manifiesta haber ad-Reunidos bajo la direccion del Presidente mitido á Don Reginaldo Quiros, su renuncia del cargo de Regidor que ha estado ejerciendo, y haber nombrado en subrogación suya. Art. 15-Leida el acta anterior, se apro- al Licenciado Don Francisco Cháves Castro, el Banco de la Union y el Banco á quien ha dado ya posesion de su empleo, Manuel López A.

Art. 7 = --- Leido igualmente el oficio diri-El Señor Don Reginaldo Quiros, en la cual gido por el Señor Gobernador, en que trasmanificsta haber dimitido el cargo de Re- cribe la Resolucion Suprema por la cual se

el trascurso de año y medio que ha ejercido | Art. 8 ?- A propuesta del Señor Gobernalas funciones de tal, ha prestado con inteli- dor de la Provincia, y utendida la falta de gencia y acierto no comunes, importantes y fluido vacuno en esta Provincia, se acordo chences servicios en todos los ranos encomen- autorizarlo para hacer del fondo Municipal, dades á la administración municipal del Can- el gasto de cinco pesos en la remisión de un ton, y particularmente en todo lo que se re- niño á la Ciudad de Cartago, á fin de recibir laciona con el fomento y perfeccion de la ins- en ella el expresado finido, para continuar la trucion primaria, con la mejor organizacion inoculacion del mismo en esta Provincia.-

Art. 9 ? -A solicitud del mismo Gobernanos vecinales, puentes, calzadas y otras obras | dor, se dispuso facultarlo para gastar la suma de re reconocida necesidad y utilidad públi- de ochenta pesos cincuenta centavos, en la Partamento. cas, se acordó: manifestar al Municipe dimi- compra de cuatro quintales y medio de teja cesitan para el techo y limajoyas del Teatro

Art. 10 ? - A instancia del mismo, se antoriza al Gobernador para meluir en el prese presenten en los términos dichos, bajo go, ha prestado en favor de los legítimos in- supuesto de ingresos para el presente año económico, el gasto de un carreton más, para Art. 35 — Atendida la peticion en que el el servicio de los trabajos Municipales, per el

cia por tres meses, para separarse del ejerci- | Art. 11 = En vista de las razones de ne- Rio Sucio. cio de su encargo; y la legitimidad de la can- | cesidad, expuestas por el Gobernador, se asal en que funda su peticion, se acordó de cordó: concederle la autorizacion bastante, conformidad, y llamar en consecuencia, al para gastar del fondo correspondiente, la su-Regidor suplente Don Joaquin Tréjos, para ma de diez y siete pesos, en el pago de mil llenar la vacante respectiva.—Comuniquese: ladrillos, que se han invertido en la repara-Art. 4? - Siendo esta la hora señalada en cion de las accras de los edificios Municipael artículo 10º del acta de diez de Julio del les; y la de ocho pesos cincuenta centavos, Ricardo Jiménez. Ramon Bustamante. corriente año, para el exámen á que él se re- en la compra de quinientos más, que se desfiere: y estando presente el examinando Don | tinan para los trabajos emprendidos.-Comu-

Es copia.

Secretaria Municipal del Canton de San

ORDEN.

los, queda constituido, desde esta fecha español. en adelante, en la obligacion de hacer "Un Drama. Nuevo", magnifica desfilar, el conducido por él, hácia el composicion del célebre literato Señor bajo la pena de un peso de multa por hará su estreno la Compañía. Nada Art. 5? —Se lero una nota del Señor Go- y de pagar los daños que cause con su forma la Compañía Luque, porquecho á los bienes que quedaron á la defun- bernador de la Provincia, trascriptiva de un falta, á fin de que el centro de las ca- habiendo ésta trabajado ya diferentes iles quede expedito para el tránsito de veces en nuestro Teatro, el público ha

José, Junio 9 de 1880.

C. Esquivel.

30v.—4.

Gobernacion de la Provincia de Cartago

Una vez aprobados por el Supremo Gobierno, los Estatutos y reglamento interior del Hospital de esta Provincia, y debiendo darse á este establecimiento la organide proceder al nombramiento de los miembros de las Juntas de Gobierno y de ad-

F. SANCHO.

Julio 19 de 1880.

EDITORIAL.

En corroboracion de nuestro editorial de ayer, y como una prueba de que el crédito Nacional está sostenido por la confianza pública, anunciamos con satisfaccion, que los Bonos del Tesoro, correspondientes á la serie A., por valor de \$50,000, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Comercio, han sido colocados en su totalidad en

El buen éxito de esta emision, comprueba no sólo la exactitud de nuestros conceptos, relativos à este negocio, sino el fundamento de las esperanzas de prosperidad de que hemos hablado tantas veces y

REVISTA INTERIOR.

El Excmo, Señor General Presidente partió el Miércoles 21, para la Ciudad de Alajuela, de donde probablemente continuará en viaje al De-

Que realizando cumplidamente S. E. los propósitos que le hayan determinado á emprender su viaje, regrese sin novedad alguna á la Capital.

El Honorable Señor Ministro de Obras públicas partió ayer 22, á inspeccionar los trabajos concluidos ya, en la seccion de la vía de Santa Clara á

Que el Honorable Señor Ministro, haga buen viaje y feliz regreso.

Circular.—Llamamos la atencion de la que dirige el Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia, á los Jueces del Crimen de 1ª Instancia, fijando la inteligencia de algunas disposiciones del Código Penal, en los casos que pudiéran presentar alguna dificultad en su aplicacion.

Teatro.—Sabemos que el Domingo 25 del corriente tendrá lugar la primera funcion de la Compañía Dramática del Señor Don Julio Luque, la cual Todo arriero ó conductor de carretas dará una série de representaciones de ó de cualesquiera otra clase de vehícu- las mejores obras del moderno Teatro

iado derecho de las calles de la Ciudad, Tamayo y Baus, es la pieza con quecada vez que infrinja esta disposicion, dirémos del mérito del personal que podido apreciarlo en su justo valor.

Con el objeto de que llegue á cono- -El hábil prestidigitador Señor Facimiento de todos, se publica esta ór- brá, dará tambien el mismo dia, en la den; que comenzarà à surtir sus efec- tarde, una funcion destinada á los nitos, diez dizs despues de su primera pu- nos de los Colégios y Escuelas de esta Capital. La baratura de los precios Gobernacion de la Provincia de San de entrada, hace que puedan concurrir, áun las personas más pobres.

Descamos al Señor Luque buen éxito en su empresa; y al señor Fabrá, gran concurrencia á la funcion.

REVISTA EXTERIOR.

Ventajas del proyectado Canal Interoceánico.—Se culcula que el número de toneladas de mercancías, que serenos, y alimentación de los reos y mujeres mandad, á una reunión que tendrá lugar anualmente atraviesen por el canal, á las doce del dia, del domingo 25 del cor- cualquiera que sea el punto por donde riente, en el mismo Hospital, con objeto este se practique, no bajará de seis millones, ó sea el doble de lo que actualmente pasa por Suez. Segun cálculos hechos, hace más de diez años, por el almirante Davis, un canal americano podía contar con un trasporte anual de

-zonomizando en fletes, intereses y seguros más de 100 millones de pesos; l exactos y se ha visto que pasarán de | éxito que asombra. seis millones, segun lo demuestran las cifras siguientes. El Estado de California y los territorios situados en las costas del Pacífico envían actualmente á efectos del flajelo, gracias al sencillísi-Europa más de un millon. La facilidad mo sistema de curacion á que hacemos del trasporte aumentará el tráfico mer- referencia. exatil entre los Estados del Pacífico y des del Atlántico en un 30 por ciento lo el fundo mencionado, por un pequeño ménos, lo que representa otro millon, ó indio, cuya madre, despues de hacerlo sean tres millones de toneladas que só- sudar, lo sumergió completamente en le el comercio americano pondrá en mo- el agua fria y corriente de un estero vimiento. Hecho el canal, el comercio próximo, frotándole en seguida el cuerentre las posesiones en Rusia y Euro- po con ceniza. La madre del pequeño tema de enseñanza adoptado en este nuevo pa, entre los Estados europeos y ame- varioloso repitió por dos veces esta plantel, son invitados para el Domingo 25 les segun el modelo de la que trabaja en ricanos del Atlántico con el Japon, operacion, lo que bastó para que aquel China, islas Eilipinas, Australia, etc., recobrase por completo su salud, no así como el de las pesquerías del Pací- quedando en su cuerpo ni el menor vesmo, se hará por el canal americano. Ligio de haber sido atacado por la vi-La Europa consume al año 200 millo- ruela. mes de libras de té, ó sean 100 mil tomeladas. La Australia envía anualmen- todos los demas indios, que han caido te á los mercados de Europa 300 millones de libras de lana y otros produc- mo felicísimo resultado. tos que representan 300 mil toneladas. no, nitrato, azúcares y metales como ser mayores. 400 mil toneladas. Chlile envía en co-Thre, plata, guano, nitrato, cereales 200 quieran hacer la prueba. zril toneladas. El Ecuador y Bolivia -«exportan anualmente para Europa en metales, cacao, café, quina y otros pro-Africtos más de 200 mil toneladas. Las Repúblicas de la América Central y los Estados mejicanos del Pacífico remiten zá Europa cada año 400 mil toneladas « en productos diversos, ó sean 1.600,000 meladas. Calculando los cargamentos de retorno en 1.400,000, resulta que pasan de 3 millones de toneladas, que rá un corres extraordinario á Limon runidas á los tres anteriores hacen un wotal, lo ménos de 6 millones de tonela- ra EE. 💛 de A. y Europa que se das, sin contar que el tráfico entre las dirija por este via, pagando un so-Repúblicas hispano-americanas de am-Bos Océanos aumentará por la facilidad y economía de los trasportes. Los bu-«ques que desde la Colombia británica Zhasta Panamá, van á Europa por el -Cabo de Hornos, emplean ordinariamente 4 meses en el viaje y 3 los que Beneficiencia in la y suplica á los socios y esasalen de los puertos más al Sur de Pa- pañoles res destes en el pais á concurrir á una mamá: hecho el canal, la travesía de Rennion Governi que tendrá lugar á la una zamos y otros se reducirá de 20 á 25 de la jarde de 25 del corriente en el alto de lá su propio dueño. Zonas.—(De El Comercio de Nueva York.)

Apropósito de este mismo asunto derames que el "New York Herald," pu-Mica en uno de sus números que han llegado por el último correo, un estracto de las claúsulas del contrato para la construccion del canal de Nicaragua, Cárdenas-Menocal, comunica que el Capitan Jheleps, Presidente de la Companía provisional del canal nicaragüen- junto al Mercado. se, había partido para Europa, con el objeto de agenciar lo conducente á la realizacion de la obra.

SECCION CIENTIFICA

Bervaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 21 Termómetro centigrado. 71 2. m. Término medio 9 p. m. **\$**,00 <u>90</u>,50 20,67 23,50 Viento: Estado de la Atmósfera: Clare y esc. Oscaro. Uscuro Término medio 26." 300 Caremetro.

Curioso remedio contra la vizuela.—En "El Telégrafo" de Chilan

Leemos el siguiente suelto: "En Chacayal, fundo del Señor Juan Sepúlveda C., habíase principiado á desarrollar la viruela de una manera

cerca de cuatro millones de toneladas, alarmante entre los numerosos indios asilados en esa hacienda.

Con motivo de este hecho, se ha dapero estos cálculos se han rectificado do á conocer en este fundo un magníiltimamente con datos más positivos y fico método de curar la viruela con un

> De diez 6 más indios afectados de viruela en esa hacienda, ninguno ha fallecido, salvando admirablemente de los

> La viruela empezó á desarrollarse en

El mismo procedimiento han seguido víctimas de la peste, obteniendo el mis-

Como se ve, la sencillez y la eficacia El Perú exporta todos los años en gua- | de ese sistema de curacion no pueden |

Recomendamos su práctica á los que

(De Los Andes.

SECCION DE AVISOS.

Administracion General de Correos. AVISO.

El 24 del corriente se despachaconduciente la correspondencia pabreporte de 4d y 1s respectivamen-

San José, Julio 22 1880.

AVISO.

La Dirección, le la Sociedad Española de El Serretario.

M. Moreno. San Jose, Julio 22 de 1880. 2· v. 1.

OJO! OJO!

Cebollas á 20 cs. libra y á \$ 17 quintal. Arina de maiz fresca á 10 cs. libra. Fideos de toda clase á 25 cs. jibra. Bacalao fresco á 25 es. libra y otros muchos articulos baratos, en cribe que había interrumpido sus funciones el almacen Irazú, casa de Don Jaime Güel, por causa de enfermedad, avisa á sus clientes

Sau José, Julio 22 de 1880.

IMPORTANTE.—Para conocimiento de las personas á quienes interese, hago saber que habiendo resuelto ausentarme de esta República, he retirado el negocio que tenia establecido en esta capital para la compra con pacto de retroventa de alhajas y objetos de valor, y que estos y aquellos cuyos terminos del pacto estan vencidos se empiezan à vender al público en general, de está fecha en un mes y en privado y de preferiencia á las personas á que pertenezcan, siempre que ocurran dentro del ermino de 30 dias á contar de esta fecha en adelante; asimismo suplico á los que tengan cuentas pendientes que ocurran en tiempo para su arreglo.

AGUSTIN TAPIA.

AL COMERCIO.—Con las formalidades de ley he asociado á mi negocio de consignaciones y agencias en este puerto, á los Señores Don Francisco E. Beltran y Don Rafael Cáñas como socios industriales y harán uso de la firma de la asociación.

> N. Peña & Ca Puntarénas, Julio 16 de 1880. NICOLAS PEÑA

San José, Julio 21 de 1880.

Al Comercio

En esta fecha hemos formado una sociedad mercantil que girará bajo la razon social de

ESQUIVEL & VEGA.

Los ramos de abarrotes, ferretería, artículos navales y máquinas de coser mereceran nuestra principal atencion.

Pantarenas, Julio 1º de 1880.

ARTURO ESQUIVEL. DOMINGO VEGA. 10, v. 2, p.

"Colegio Central."

Año 19—Semestre 29

Exámenes.

Los padres de familia y personas amantes de la educacion que deseen observar el sisdel corriente à presenciar una pequeña el "Taller" o por cualquiera otro que se muestra de los adelantos obtenidos en los trabajos del primer semestre de este establecimiento.

El Secretario, CARLOS POSADA. San José, Julio 20 de 1880.

A LOS PASEADORES.-Leche a pié de la vaca, se vende en la estacion de 6½ á S de la mañana.

Acudan que se enfria.

A. TOURRET.

San José, Julio 20 de 1880. I5. v. 3. D.

Fábrica de Siropes Y Agua gaseosa. Avisa al público y á sa numerosa clientela que se ha trasladado Calle del Teatro Nº 2 frente u otros edificios. al Mercado, ó de la tienda del Señor J.M. Acosta.

El que suscribe ofrece un gran surtido de mercaderías, precios samamente baratos; y ademas Chocolate Frances libra de diez y ocho | pre atendidas con prontitud y esmeroonzas á cincuenta centavos.

que abrira desde las seis hasta las tres.

A. TOURRET. San José, Julio 17 de 1880. 6. v, 4. D.

A MÓDICO PRECIO.—Se alquila el se-Universidad, frente al almacen de los Senores T. Alfaro y Ca. La habitación es y almacen. E tenderse con suficiente para una familia de un número regular de individuos. Para precio y condiciones pueden dirigirse en San José, á la casa de los Señores T. Alfaro y Cª y á Don Ramon Quiros Carbajal; en Cartago,

10 v 6. José Mercedes Rójas.

AVISO .-- Alquilo dos casas una de alto, y otra parte baja; frente al Mercado, calle del Teatro. Cómodas para familias, ó para tienda, á más cuartos para hombre solo. Juijo blen.

ESTUDIO DE ABOGADO.-El que susque ha vuelto á esta Capital. Se le encontra 3. v. 1. d. rá siempre en su casa de l'abitacion.

> Eusebio Figueroa. San Jose, Julio 9 de 1880. 6. v. 6. p.

A BUENOS PLAZOS. -Se vende á 50 va ras de la Plaza Principal, la casa Nº 10, Calle del Seminario, Oeste; ó se cambia por otra pequeña situada en distinto punto. Entenderse con

RECAREDO BONILLA.

6. v. 6. San José, Julio 10 de 1880.

AVISO.-En venta tiene el infrascrito, tres casas de habitación en buen estado, situadas l'ablecimiento; el que emplee mayor suma reen la segunda manzana al Norte de la Plaza cibirá los números correspondientes. La rifa Principal de esta Cuidad, y un terreno de on- se verificará el dia 12 de Octubre del año en ce manzanas, situado á mil varas de esta C ni- curso. dad y se compone de siete manzanas de pasto, y cuatro de leñas. Se vende al contado ó á plazos; verse cou su propio dueño.

José Lobo. Alajuela Julio, 3 de 1880.

SOMBRERERÍA EN CARTAGO.—Francisco Ruiz, conocido sombrerero Español, se ha establecido en mi casa, ofreciendo lavar y arregiar toda clase de sombreros con esmero y prontitud.—Recibe encargos de todas las Provincias, pudiéndose entender para la remision de los mismos con el Señor Don Luis Martínez, en San José, con el Sr. D. Manuel L. Bréncs, y en Alajnela, con el Señor Don Miguel López.

JUAN F. FERRÁZ. Cartago, Julio 13 de 1880.

ATENCION.

Enriquecido el importante taller de "La Fundicion de San Jose" con la adquisicion de mievas máquinas, con un abundante surtido de materiales de primera clase acabados de llegar y con una doble y poderosa fuerza motriz, se encuentra hoy este establecimiento en posibilidad de hacerse cargo, á precios reducidos, de la construccion ó reparacion de toda clase de máquinas.

Con arreglo á los mejores modelos se construyer.:

Trapiches para ser movidos por fuerza animal, de vapor ó de agua.—Pailas grandes de fierro ó cobre--Evaporadoras.--Ruedas bidráulicas-Máquinas de fuerza.-Máquinas para hacer galleta.- Máquinas para picar pasto. -- Molinos para

moler maiz y hacer tortillas, &, &. Se construyen y coloran sierras verticapida.—Se rajan trozos de todo tamaño.— Se cepilla y cautea toda clase de madera.

Se hacen molduras, puertas y ventanas. "La Fundicion de San José" se hace cargo ademas, por contrato especial, de la construccion de edificios públicos y de casas particulares.—De la colocacion de turbinas ó de cualquiera otra fuerza motriz y de la construccion y colocacion de máquinas para beneficio de café, &, &, &.

La Fundicion de San José, está bien relacionada con las mejores casas constructoras de máquinas, de los Estados Unidos y de Europa. Se hace cargo, por tanto, de les pedidos que se le quieran encomendar, ya sea de maquinaria o de puentes, viaductos, techos de fierro para Iglesias

"La Fundicion de San Jose" avisa y sus parroquianos de los Estados de Centro-América, que sus órdenes serán siem-

Las órdenes, tanto del interior como P. S.—El establecimiento se abre desde la del exterior, deben dirigirse al que susseis de la mañada hasta las ocho de la noche cribe en la oficina de la Fundicion de San exceptuando los dias de fiesta y Domingos José, calle de la Universidad, nº 20 Occidental.

San José, 1º de Mayo de 1880. A. M. VELAZQUEZ. 21v. 9

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la gundo piso de la casa nº 12, calle de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propies para tienda

A. COLLADO. 10. v.

Se alquila barata la casa Nº 29 calle del Seminario, Oeste. Es cómoda para una familia numerosa.

San José, Julio 8 de 1880a

RAPARL, CHACON.

3. v. 4

EL HECTOGRAFO .-- Con este aparato, se pueden sacar hasta cien copias de cualquier manuscrito.—Precio 🕏 5-002 de venta en la Botica de Ullea.

San José de C. R. 26 v. 14d.

AVISO. - Durante mi ausencia ne probablemente será por tres ó cuatro meses, queda encargado de mis negocies el Señor Don Federico A. Cummins, quien está suficientemente autorizado para el efecto.

Limon Julio 1º de 1880. JUAN FEDERICO REEVE.

6 v. 4.

Barbería de la Bola de Oro-Rifa Gratis.

50 Premios de perfumería formando UN VALOR DE \$ 100.

Cada persona que se haga afeitar ó cortar el pelo ó que se bañe, recibirá un número. Lo recibirá ignalmente el que haga una compra por veinticinco centavos de importe en el Es-

San José, Julio 17 de 1880.

FRANCISCO ANTILLON. 6v. 3 D

AVISO.—Se alquila una casa de alto frente-4. A. 4. del Mercado, Calle del comercio, para otras con diciones entiéndanse con su dueño.

> ENRIQUE ROIG. San José, Julio 17 de 1880. 6 v. 3. D.

TEATRO.

Debut de la Compañía Luque. Para el Domingo 25 de Julio de 1880. La grandiosa produccion de Don Joaquin Estevanez, titulada: UN DRAMA NUEVO; y la pieza ASIRSE DE UN CABELLO. 15. v. 4. p. Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

6. v. 2.

6. 7. 3.